

EXPEDIENTE: PAS 2026-0-354 (A/SUM-033119/2026)

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR SÁBANAS PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, el Servicio de Hostelería, del Hospital Clínico San Carlos de Madrid deviene necesario dejar constancia en este **Informe Justificativo** de la naturaleza y extensión de la necesidad de adquirir sábanas, así como la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas.

La adquisición de sábanas para todos los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud, fue declarada de gestión centralizada de conformidad con la “ORDEN 1094/2023, de 21 de julio, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el suministro de ropa plana, ropa para pacientes, quirófano y uniformidad con destino a los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud (8 lotes)”, publicada en el BOCM con fecha 7 de agosto de 2023.

Desde la Dirección General de Gestión Económico-Financiera nos comunican que la tramitación del expediente centralizado se está dilatando más de lo previsto y, por ello, con la finalidad de poder atender las necesidades actuales, con carácter extraordinario, podemos adquirirlos directamente con los procedimientos que consideren pertinentes dentro de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad**, se constata y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la necesidad a de adquirir sábanas con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposición es previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

Procedimiento Abierto Simplificado. Criterio Único.

PAS 2026-0-354 (A/SUM-033119/2026) Suministro de sábanas para el Hospital Clínico San Carlos.

Página 1 de 2

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: MARTINEZ ARRANZ JAVIER
Fecha: 2026.07.15 08:38
Fdo.:

Jefa del Servicio de Hostelería

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Firmado digitalmente por: ALVAREZ BLANCO ANTONIO
Fecha: 2026.07.30 10:52
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
Referencia: 57/136184.9/26

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de fecha de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Sanidad (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

Procedimiento Abierto Simplificado. Criterio Único.

PAS 2026-0-354 (A/SUM-033119/2026) Suministro de sábanas para el Hospital Clínico San Carlos.